



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



0 0 0 9 8 9

DECRETO ALCALDICIO N°

0 1 SEP 2022

LITUECHE,

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Litueche ha considerado dentro de los beneficios en el presupuesto año 2022, la adquisición de canasta de alimentos Fiestas Patrias para de los funcionarios pertenecientes al Servicio.
- Que la Administración ha dispuesto efectuar la adquisición de los productos mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 320 emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas que regulan el proceso de licitación y adjudicación para la adquisición de canasta de alimentos de Fiestas Patrias.
- La licitación publicada en el portal de www.mercadopublico.cl bajo la ID N° 1743-84-L122, autorizada mediante Decreto Alcaldicio N° 925 de fecha 18 de Agosto de 2022.
- El Decreto N° 981 de fecha 30 de Agosto de 2022, que modifica la comisión evaluadora.
- El Acta de Apertura y Evaluación de la Comisión Evaluadora con proposición de inadmisibilidad de la oferta recibida.

VISTOS: El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020 que fija subrogancias.

DECRETO:

- **DECLÁRESE INADMISIBLE** la propuesta recibida por el oferente INVERSIONES SAI SPA, RUT 76.172.478-9.-
- **DECLÁRESE DESIERTA** a contar de la fecha de este decreto la licitación pública para la adquisición de "CANASTA DE ALIMENTOS SERVICIO DE BIENESTAR".-
- **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras Públicas.-
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/yov

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa (S)





ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA

“CANASTA DE ALIMENTOS SERVICIO DE BIENESTAR”

ID N° 1743-84-L122

Siendo las 10: 00 horas del día 30 de Agosto de 2022 ,se procede a realizar la el proceso de apertura de los antecedentes recopilados en la Licitación Pública para los Servicios de “CANASTA DE ALIMENTOS SERVICIO DE BIENESTAR”. Este proceso consideró revisar los documentos y ofertas presentada a través del Portal www.mercadopublico.cl. En este caso, se reciben n° 1 oferta, que a continuación se detalla:

N°	PROVEEDOR	RUT	Cumpliment o Ley 20.238 letra a)	Normativa Art. 10 Ley 20.393	Proveedor Hábil	Estado
1	Inversiones SAI SPA	76.172.478-9	Cumple	No tiene condena	Hábil	Oferta Aceptada

De acuerdo a lo solicitado en las Bases de la Licitación, se procede a constatar los formularios correspondientes, documentación de respaldo, los productos y sus características, Además de chequear si los Oferentes cumplen con la acreditación del cumplimiento a la normativa de Prácticas Antisindicales. Cabe mencionar, que la Comisión se reserva el derecho de solicitar información extra a los oferentes de los productos que ofrecen, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Compras Públicas en sus Artículos n° 39-40, quedando, estipulados cada observación en el Acta.

INFORMACIÓN RECOPIADA “ANEXOS ADMINISTRATIVOS”

N°	DOCUMENTACIÓN EXIGIDA	OFERENTE 76.172.478-9
A)	ANEXO N°1: Identificación del Proponente.	✓
B)	ANEXO N°2: Declaración Jurada Simple Aceptar y conocer las bases administrativas y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.	✓
C)	ANEXO N°3: Declaración Jurada Simple para contratar.	✓
D)	ANEXO N°4: Oferta Económica.	✓

CONCLUSIONES ACTOS DE APERTURA Y EVALUACIÓN

Considerando Acto de Apertura y evaluación de la oferta

N° Oferente	Proveedor	Análisis Comisión Evaluadora
1	Inversiones SAI SPA	En consideración a la oferta presentada y al artículo 8 de la presente bases (Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación) la comisión evaluadora a determinado proponer la inadmisibilidad de esta, debido a que el oferente no cumple con los requisitos y condición establecido en las bases en los siguiente puntos: • Formato N°3 el oferente declara registrar saldo insoluto de numeraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años. • En cuanto al anexo N°4 el oferente, no cumple con la equivalencia en cuanto a la calidad de los producto.

Por lo tanto y en consideración cuadro anterior la comisión evaluadora ha determinado proponer la inadmisibilidad de esta, debido a que el oferente no cumple con los requisitos y condición establecido en las bases.



Andrés Pérez Correa
SECRPLAC



Alejandro Cáceres Reyes
DAF



Pablo Val Vera
Director de tránsito



Adrian Henriquez Cerda
Presidente de Servicio de Bienestar